

forme à las órdenes dadas sobre estos particulares, y à las ordenanzas municipales.

LII. Obligarán à las Justicias de su distrito à que en todos los sitios en donde se junten uno, dos, ò mas caminos principales, hagan poner un poste de piedra levantado proporcionadamente, con un letrero que diga; *Camino para tal parte*, advirtiendo, y distinguiendo los que fueren para carruage, y los de herradura, y cuidaràn de que se conserven siempre dichos postes, y de renovarlos quando fuere necesario.

LIII. Pondrán todo cuidado en que las Justicias de cada Pueblo por sí, y por los Alcaldes de la Hermandad y Quadrilleros cumplan exàctamente con sus encargos en el reconocimiento de los campos y montes, seguridad de los caminos, libre transito y comercio de los pasajeros, visitando por sí, ò por sus guardas de monte los caminos y despoblados con la frecuencia, y cuidado que deben.

LIV. No consentiràn que por persona alguna de qualquiera calidad, y clase que sea se exijan sin tener facultad legítima para ello derechos de portazgo, pontazgo, peage, barcage, ni otros de esta naturaleza, ni permitiràn que se introduzcan de nuevo imposiciones sobre caminos, puentes, y pasos de rios, por autoridad privada y que en las antiguas imposiciones se observen y guarden los aranceles aprobados por el Consejo, y donde no los hubiere los formaràn y remitiràn para su aprobacion.

LV. Si hubiere algunos despoblados que puedan recibir nuevo vecindario, informarán al Consejo los Corregidores, en cuyo distrito se hallaren, quáles son, quién los disfruta, y su calidad, proponiendo al mismo tiempo los medios que crean oportunos para su poblacion.

LVI. Cuidarán de que se guarden à los labradores los privilegios concedidos por las leyes, fomentando la Agricultura por todos los medios que tuvieren por convenientes y oportunos.

LVII. Haràn que se observen puntualmente las ordenanzas de caza y pesca, executando en los contraventores las penas impuestas por ellas. Si en la comprehension de su distrito hubiere pesquerias en rios, puertos, ò lagos, contribuiràn à su conservacion y aumento, y si estuvieren algunas deterioradas, procurarán resta-

